

GRANEROS, 20 MAR 2020

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en los artículos 1, 6, 7, 19 N° 1 de la Constitución Política de la República de Chile.
- 2. Lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4. La Ley 18.883, Estatuto Administrativo ara Funcionarios Municipales.
- 5. El dictamen N° 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República.
- 6. La declaración del Ministerio de Salud de "Alerta Sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional", producto de la amenaza de salud pública producida por la propagación del virus denominado COVID-19.
- 7. Declaración de Alerta Roja y Análisis Técnico de Riesgos N° 03, de fecha 19 de marzo de 2020, de la Oficina Nacional de Emergencia.
- 8. La Declaración de Estado de Catástrofe por parte del presidente de la República, don Sebastián Piñera Echenique, de fecha 18 de marzo de 2020.
- 9. El Decreto N° 214, de fecha 18 de marzo de 2020, que declara Emergencia Comunal en todo el territorio de Graneros y establece medidas para enfrentar la amenaza de salud publica producida por la propagación del Virus COVID-19.
- 10. Las facultades que me confiere la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 1° del artículo 5 de la Ley 18.575, la autoridad del servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento y resguardo de la función pública.
- 2. Que, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido al virus COVID-19 como una Pandemia a nivel Global.
- 3. Que, es deber y obligación del Municipio, velar por la integridad y salud de los habitantes de la comuna y de los Funcionarios Municipales y prestadores de servicios de la comuna.
- Que, consecuentemente con lo señalado en el numeral anterior, la municipalidad podrá desarrollar funciones relacionadas con el ámbito de la salud, ya sea en forma directa o colaborativamente con otros organismos del Estado.
- Que, la Contraloría General de la República estableció mediante dictamen N° 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020, las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado a propósito del Brote de COVID-19.
- 6. Que, el Presidente de la República de Chile declaró con fecha 18 de marzo de 2020, Estado de Catástrofe en todo el territorio de la República, por lo que corresponde al municipio tomar todas las medidas tendientes a preservar la salud y el bienestar de la población y de los funcionarios municipales.



DECRETO:

COMPLEMÉTASE el Decreto Alcaldicio N° 214, de fecha 18 de marzo de 2020 y el Decreto 736, de fecha 19 de marzo de 2020, que declara Emergencia Comunal en todo el territorio de Graneros y establece medidas para enfrentar la amenaza de salud pública producida por la propagación del Virus COVID-19 y el que instruye materias de personal con respecto al estado de emergencia, en el siguiente tenor:

SUSPÉNDASE la atención presencial de la renovación del Permiso de Circulación 2020, quedando sólo disponible su tramitación y pago vía online.

APRUEBASE el Formulario de destinación inmediata de los funcionarios y prestadores de servicios que requieran cumplir labores de emergencia en materias de abastecimiento, salud y bienestar de la comunidad, bastando para ello solo la firma del Sr. Alcalde.

DISPONGASE todas las medidas que sean necesarias para facilitar la adquisición de los bienes, implementos, herramientas u otros para hacer frente a la emergencia, delegando a los siguientes funcionarios para que puedan solicitar "por orden del alcalde" dichos insumos, quienes podrán actuar separadamente en el cumplimiento de esta instrucción:

- Doris Fuentes Miranda, Directora de Administración y Finanzas, Planta, Grado 8° EUM.
- Elizabeth Rojas Castro, Directora de Control, Planta, Grado 8 EUM.
- Miriam Jorquera Duarte, Directora de Administración y Finanzas, Planta, Grado
 7° EUM.
- Mario Mery Gatica, Jefe de Gabinete, Contrata, Grado 12° EUM.
- Karina Fuentes Díaz, Asesora Jurídica, Contrata Grado 10° EUM.

TÉNGASE PRESENTE que las medidas decretadas se encontraran vigentes hasta el día 27 de marzo de 2020, sin perjuicio de la posibilidad de modificarlas o prorrogarlas de acuerdo a la evolución de la situación de emergencia y/o de las instrucciones o normas que imparta al respecto el Gobierno de Chile.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIO SEGOVIA COFRÉ ALCALDE DE GRANEROS

KFD/kfd Distribución

SECRETAPIO MUNICIPAL

Todas las Direcciones y Unidades Municipales